

ORDENANZA N°11119/2008.-
EXPTE.N° 3103/2008-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1770/02 Caratulado: “ Gaona Susana Leonor s/escrituras de la propiedad sita en Barrio Zabalet”, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Leonor Gaona, D.N.I. N° 16.002.378, inició las presentes actuaciones, solicitando la escrituración a su nombre de la casa sita en Barrio Zabalet, calle Troisse N°10, refiriendo que se encontraba separada de su esposo Nelson José Campostrini y que había acordado con él la manera de distribuir los bienes del acervo conyugal.

Que el terreno donde se asienta dicho inmueble fue adjudicado al Sr. Nelson José Campostrini mediante Ordenanza N° 9021/89, siendo sus datos catastrales: sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3ra, Manzana N° 782, lote N°6, domicilio parcelario calle F. Troisse s/n°, con una superficie de 141,31 m², Partida N° 141.440.

Que los Señores Gaona y Campostrini se divorciaron por sentencia judicial de fecha 7 de julio de 2006 en los autos caratulados: “Campostrini Nelson Jorge c/Gaona Susana Leonor s/Divorcio Vincular”, Expte.N° 3297 de trámite por ante el Juzgado de Familia Civil y penal de Menores de esta ciudad a cargo del Dr. Héctor D. Vasallo, cuya copia obra a fs. 13/17 de las presentes actuaciones.

Que los ex cónyuges comparecieron ante la Dirección de Asuntos Legales (fs.18) manifestando el Sr. Campostrini su intención de ceder todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble de marras a favor de Susana Leonor Gaona, su ex cónyuge, habiendo aceptado ésta de conformidad.

Que la Dirección de Asuntos Legales (fs.19) ha emitido dictamen favorable a lo solicitado, invocando las especiales características de la situación, pues se trata de una vivienda de carácter social de la cual uno de los ex cónyuges ha sido designado adjudicatario por esta Municipalidad y sobre la que en forma libre y espontánea ha manifestado su intención de ceder los derechos que le corresponden a favor de la otra parte; que se trata de una cesión de derechos a favor de la ex cónyuge

de quien se encuentra divorciado por sentencia judicial de fecha 7 de julio de 2006, que dicho domicilio ha sido asiento del hogar conyugal desde la celebración del matrimonio en el año 1990 y donde hasta la actualidad viven los hijos menores de edad con la madre, sin oposición alguna del Sr. Campostrini.

Que a fin de acceder a lo solicitado por los Sres. Campostrini y Gaona y en virtud del paralelismo de las formas, surge necesario el dictado de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Ordenanza N°9021/89 y disponga la adjudicación de la casa sita en Barrio Zabalet, calle Troisse N° 10 cuyos datos catastrales se describen en párrafo precedente, a favor de la Sra. Susana Leonor Gaona, D.N.I. N° 16.002.378.

ORDENANZA N°11119/2008.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-DEJASE sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Ordenanza N° 9021/89 a favor del Sr. Nelsón José Campostrini, D.N.I. N° 22.088.707, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ART.2º.- ADJUDICASE el inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3ra, Manzana N° 782, lote N° 6, domicilio parcelario calle F. Troisse s/nº, Plano N° 63.644, con una superficie de 141,31 m2, Partida N° 141.440 a la Sra. Susana Leonor Gaona, D.N.I. N° 16.002.378.

ART.3º.- DESIGNASE escribano de lista para los trámites de escrituración a inscripción en el Registro Público Local.

ART.4º.- COMUNÍQUESE, ETC.....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de marzo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta -Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.